



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 08 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 17 ENE 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2017-MDCC de fecha 12 de enero del 2017, trató: El Oficio N° 09-2016-CDARLLCC/Sec, con registro de Trámite Documentario N° 161114L124, presentado por el Presidente del Comité del Agua de Regadío de la Libertad- Cerro Colorado, el cual contiene la propuesta de renovación del convenio de cooperación interinstitucional entre Comité del Agua de Regadío de la Libertad- Cerro Colorado y la municipalidad distrital de Cerro Colorado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la precitada Ley;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 2.7 del artículo 84° del mencionado cuerpo legal, establece que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales;

Que, acorde con el numeral 76.1 del artículo 76° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1272, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, asimismo el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma antes citada, precisa que por los convenios de cooperación, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Complementado con el numeral 77.4 del mismo dispositivo legal, que señala, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Oficio N° 09-2016-CDARLLCC/Sec, el Presidente del Comité del Agua de Regadío de la Libertad- Cerro Colorado, solicita renovación del convenio de cooperación interinstitucional con esta entidad edil efectuando algunos reajustes en la propuesta de convenio, la cual tiene por objeto que esta entidad edil asuma las acciones de limpieza y mantenimiento de la infraestructura mayor y menor propiedad del Comité, el mismo que posee, administra y usa, comprendiendo el tramo de Zamácola hasta la urbanización la Libertad, con una vigencia hasta que dure el mandato del Alcalde;

Que, mediante Informe N° 221-2016-GSCA-MDCC de fecha 09 de diciembre del 2016, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente, concluye, opinando que se renueve dicho convenio el cual beneficiará a ambas partes con la dotación de agua a través de su estanque, ya que es indispensable la dotación de agua para el riego de todas las áreas verdes del distrito a través del riego presurizado conducido por tuberías, tampoco se podría abastecer a todos los sistemas para el traslado de agua de regadío a toda la margen izquierda y derecha del Cono Norte;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 243-2016-MDCC-GPPR el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que para la contratación de personal de acuerdo a lo mencionado en el proyecto de convenio, se encuentra previsto en el presupuesto institucional de la Municipalidad la partida corresponde para atender el mencionado gasto;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2017-MDCC de fecha 16 de enero del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Comité de Defensa del Agua de Regadío de la Libertad-Cerro Colorado, que tiene como objeto que esta Entidad Edil asuma las acciones de limpieza y mantenimiento de la infraestructura mayor y menor de los canales de regadío, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Titular del Pliego rubrique la documentación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente en coordinación con las áreas respectivas ejecuten las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL